



Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00197-00
Demandantes	Jaridis Yoleika Móvil Moreno y otros
Demandados	Nación – Rama Judicial y otro
Providencia	Concede Recurso de Apelación

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia N°2019-0269RD del 16 de diciembre de 2019.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 247 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia N°2019-0269RD del 16 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 005 del TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario